



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 39, 43, 44 FRACCIONES II Y III, 45 Y 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA Y 43, 46 Y 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, Y POR ACUERDO APROBADO EN SESION CELEBRADA EL DIA DE HOY, EXPIDE EL SIGUIENTE:

“DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE ADICIONA LA AGENDA DE ASUNTOS A TRATARSE DENTRO DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO”

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de Querétaro adiciona la agenda de asuntos a tratarse dentro del Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, iniciado a las 11:00 horas del día jueves 10 de enero del año 2002, en el salón de sesiones “Constituyentes 1916-1917”, recinto oficial del Poder Legislativo, para quedar como sigue:

1.- Informe mensual que remiten los CC. Secretarios de la Mesa Directiva, sobre los asuntos que fueron recibidos y tramitados durante el mes de diciembre de 2001.

2.- Informe respecto al acuerdo que envía la Legislatura del Estado de Jalisco, mediante el cual proponen al titular del Poder Ejecutivo Federal, implantar las medidas necesarias para que a todos los vehículos de procedencia extranjera, se les exija la comprobación o contratación de un seguro para daños a terceros. Presentado por la Comisión de Tránsito, Vialidad y Autotransporte.

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que la Comisión Permanente adiciona la agenda de asuntos a tratarse dentro del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de Querétaro.

125

INFORMES AL TELEFONO 01 (442) 238-50-00
EXTENSION 5677

3.- Turno a Comisión, de las iniciativas de Decreto por las que se concede jubilación a los ciudadanos Juan Martínez Martínez, Albino Romero Rico, Enrique Estrella Granados, Jesús Pacheco Ávila, José Rafael Ávila Rivera, Luz Vázquez González, Juan Francisco Rodríguez Luna, Cristino Mariano Cabello Chávez y José Torres Vega; y pensión por vejez a los ciudadanos J. Guadalupe Palacios Yáñez y Miguel Castañón Torres. Presentadas por el Ayuntamiento de Querétaro.

4.- Turno a Comisión, de la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 3º en su párrafo primero, fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5.- Ejecución del procedimiento legislativo necesario para el desahogo hasta su total conclusión, de los proyectos de Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal del año 2002, en los términos del artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.

6.- Elección de la Comisión Permanente para el mes de febrero del año 2002.

7.- Turno a Comisión de la Iniciativa de Ley que reforma los artículos 29 y 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, reforma al artículo 100 y deroga el artículo 101 del Reglamento para el Gobierno Interior y de Debates del Poder Legislativo, presentada por el Diputado Carlos Martínez Montes.

8.- Informe anual de la Comisión de Administración de la LIII Legislatura.

9.- Dictamen de la cuenta pública del Poder Legislativo, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del año 2000.

10.- Dictamen de las Iniciativas de ley que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia del Poder Legislativo, presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales.

11.- Turno a Comisión de la Iniciativa de Ley que reforma el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, presentada por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

12.- Iniciativa de Ley del Deporte del Estado de Querétaro, presentada por diputados integrantes de la Comisión de Asuntos de la Juventud y el Deporte.

13.- Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Tolimán para el año 2002, presentada por el Secretario del Ayuntamiento del mismo Municipio.

14.- Informe respecto al acuerdo que envía la Legislatura del Estado de Nuevo León, mediante el cual

solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la modificación de la norma oficial emergente, para el canje de las placas metálicas de los vehículos automotores no se realice cada tres años, presentado por la comisión de tránsito, vialidad y autotransporte.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor en los términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN PERMANENTE**

**DIP. PATRICIO ARAGÓN CHÁVEZ
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. MARÍA AIDEÉ GUERRA DALLIDET
VICEPRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. ALBERTO HERRERA MORENO
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica**

**DIP. HUGO COVARRUBIAS ALVARADO
SEGUNDO SECRETARIO**

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los veintiún días del mes de enero del año dos mil dos, para su debida publicación y observancia.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"UNIDOS POR QUERETARO"**

**ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Rúbrica**

**LIC. BERNARDO GARCIA CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica**

Ahora puede consultar el Periódico Oficial
por Internet

<http://www.ciateq.mxperiodicooficial>
<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/lasombradearteaga>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES,
OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE
PERIODICO.

|